

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0013-2020/SBN

San Isidro, 30 de enero de 2020

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 002-2020/SBN de fecha 09 de enero de 2020, se delegaron diversas facultades al Gerente General y al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, así como se asignaron competencias al Supervisor de Abastecimiento y al Supervisor de Personal, con el propósito de otorgar celeridad a la gestión administrativa, para el cumplimiento de los objetivos institucionales correspondientes al Año Fiscal 2020;

Que, en la mencionada Resolución se han advertido errores materiales en la numeración del artículo 4 y siguientes de la parte resolutive;

Que, en el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, asimismo, en el numeral 212.2 del artículo 212 de la precitada norma, se dispone que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, en este sentido, resulta necesario rectificar la Resolución N° 002-2020/SBN, con la finalidad de subsanar los errores materiales advertidos en la numeración del artículo 4 y siguientes, lo cual no cambia el contenido de lo normado;

Con el visado de la Gerencia General y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y el literal r) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar la numeración del artículo 4 y siguientes de la Resolución N° 002-2020/SBN de fecha 09 de enero de 2020, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

(...)

Artículo 5.- *La delegación de facultades y asignación de responsabilidades a que se refieren los artículos 1, 2, 3 y 4 de la presente Resolución, comprende las atribuciones de decidir y resolver, pero no exime de la obligación de cumplir con los requisitos legales establecidos para cada caso.*

Artículo 6.- *Los servidores civiles en quienes han sido delegadas las facultades previstas en la presente Resolución, deben dar cuenta a la Gerencia General de las acciones realizadas en el ejercicio de la delegación otorgada, dentro de los cinco (05) días siguientes de terminado cada trimestre, lo cual será informado al Titular de la Entidad.*

Artículo 7.- *Notificar la presente Resolución a los servidores en quienes han sido delegadas las facultades previstas en los artículos 1, 2, 3 y 4 para los fines pertinentes.*

Artículo 8.- *Encargar al Ámbito de Tecnologías de la Información que disponga la publicación de la presente Resolución en la página web institucional (www.sbn.gob.pe) y en la intranet de la entidad."*

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución al Gerente General, al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, al Supervisor de Abastecimiento y al Supervisor de Personal para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer que el Ámbito de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en la página web institucional (www.sbn.gob.pe) y en la intranet de la entidad

Regístrese y comuníquese

Visado por:

GG

OAJ

Firmado por:

Superintendente Nacional de Bienes Estatales